# INFORME TÉCNICO № 006-2024/VMVU/PNVR/UGT-maguirre

Α ARQ. DAVID B. ZEVALLOS GUADALUPE

> Responsable (e) Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

: Liquidación Final "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO **ASUNTO** 

> POBLADO IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO -DEPARTAMENTO DE JUNIN" del Convenio NE NE Nº 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley Nº 31015.

su Reglamento y el Lineamiento.

**REFERENCIA** a) CARTA N° 07-2024-JLMV.

b) CARTA N° 006-2024/N.E CONVENIO Nº 1082-1206-2022-

154-JUN/VMVU/PNVR. (HT N°009293-2024)

INFORME N° 001-2024-MF-LIC.ADM-EKYQ

d) INFORME N° 04-2024/MT-JCUCH

**FECHA** San Isidro, 19 de febrero del 2024.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera del proyecto: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE **JUNIN"**, del Convenio NE № 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley Nº 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo № 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

# I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral Nº 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral Nº 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril de 2023, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Articulo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.
- Mediante Resolución Directoral Nº 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 19 de abril del 2023 se 1.2 aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N°31015, en las cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", (indicado en el ítem 79) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio № 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR de fecha 10.05.2023 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- Mediante CARTA N° 006-2024/N.E CONVENIO № 1682-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR, de fecha 1.3 13/01/.2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA -Jec CARHUANACA M INTERVENCIÓN.







- Con fecha 18.01.2024, el Supervisor, ARQ, JORGE LUIS MUÑOZ VILLAR, emite el mediante INFORME Nº 004-2024 SUP-JLMV, aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 15.02.2024 la Liquidadora, LIC. ADM ELIZABETH KARLA YARANGA QUISPE, luego de la Liquidación emite el INFORME Nº 001-2024-MF-LIC.ADM-EKYQ, de Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN
- Con fecha 15.02.2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo o quien haga 1.6 sus veces), ARQ. JULIO CESAR URIBE CHÁVEZ, emite el INFORME Nº 04-2024/MT-JCUCH, a través del cual otorgaconformidad a la líquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

# II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley № 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica 2.2 productiva ynatural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley № 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 31015, Ley que 2.4 autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo Nº 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial Nº 091-2023-
- Resolución Ministerial Nº 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento Nº 001- 2022-VIVIENDA/DM 2.6 - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial № 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento № 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- Resolución Ministerial Nº 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa 2.8 Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA.
- Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Pran anual de 2.9 intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral Nº 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa Nº 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVF, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural - PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- Resolución Directoral № 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 2.11 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- Resolución de Superintendencia Nº 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de CARHUANIACA Pago SUNAT y sus modificatorias.



2 | Página



Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

# III. ANÁLISIS:

- De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural 3.1 - MOP, aprobado con Resolución Ministerial Nº 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial Nº 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente 3.2 informe se consideran las siguientes:
  - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica. las siguientes:

(...)

- b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento
- c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención: y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

*(…)* 

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

*(...)* 

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, larendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."
- 3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente, al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- Que, el reglamento de la Ley Nº 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de 3.4 cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y





gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

*(...)* 

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto através del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.
  - La liquidación final del convenio se sustenta en:
  - a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

# 3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

Plazo de ejecución
 : 150 días calendarios

• Fecha de inicio : 01/08/2023

Fecha de término programado : 28/12/2023

Fecha de suscripción (Formato N°22)
 : 21/12/2023

Nº Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo 46

4 | Página





<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

Nº Módulos Habitacionales - reducción de meta física
 00

Nº Módulos Habitacionales construidas

46

# 3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

Presupuesto total de obra (E.E.)
 : S/ 1 939 922.65

Monto desembolsado PNVR : S/ 1 847 999.98

Aporte de beneficiario : S/ 91 922.67

Monto de Reducción de meta física (devuelto)
 S/ 0.00

Presupuesto total obra modificado : S/ 0.00

Monto desembolsado modificado : S/ 0.00

Aporte beneficiario modificado : S/ 0.00

Devolución saldo de obra
 : S/ 162 597.82

Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 162 597.82

Monto total liquidado : S/ 1 777 324.83

Ejecución financiera (%) PNVR : 91.20%

Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCIÓN, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

3.9 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha deAprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

# IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE Nº 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, icida la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al





respecto que presentar.

4.5 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

> El costo total de la intervención aprobado con RD2 :S/ 1 939 922.65 El monto total liquidado :S/ 1 777 324.83

Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 46 Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00

Inicio de obra : 01/08/2023 Término de obra (Formato № 22) : 21/12/2023

# **RECOMENDACIONES**

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

Atentamente,

CPC. ARSELY OLAVE PEÑA O/S N° 001003-2024

Revisado el presente documento, quien suscribe, hace suyo el contenido en señal de conformidad

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: AGUIRRE CARHUAMACA Mery FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2024/02/19 19:37:14-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ MERY AGUIRRE CARHUAMACA

Representante del PNVR Programa Nacional de Vivienda Rural

Se adjunta:

FORMATO 27: Ficha de Aprobación de Liquidación Final.

U-PNVR que aprueba el <sup>2</sup> Resolución Directoral Nº 044-2023-VIVIENDA/VM expediente ejecutivo.

6 | Página





# 012392

# FORMATO N° 27 FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Nro Viviendas		
1	PROGRAMADO	1,939,922.65	1,847,999.98	91,922.67	46
2	LIQUIDADO	1,777,324.83	1,685,402.16	91,922.67	46

	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE CONVENIO N° 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO :			ÍN	
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERÉS	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNÍN	SATIPO	RIO NEGRO	IPOKIARI	1,847,999.98	1,685,402.16	91,922.67	0.00	162,597.82	1,777,324.83	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

\*) Hasta la ultima rendición de cuentas aprobada

\*\*) Monto de la denuncia /proceso judicial

#### I. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el

INFORME N° 001-2024-MF-LIC.ADM-EKYQ

presentado por el Liquidador del PNVR ( o quien haga sus veces) e informe

INFORME TÉCNICO Nº 006-2024/VMVU/PNVR/UGT-maguirre

, presentado por el

epresentante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA,



Firmado digitalmente por:ZEVALLOS GUADALUPE David Bruno FAU 20504743307 hard Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/02/19 17:44:19-0500

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

#### - CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la Carta № 06-2024/N.E CONVENIO N° 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

#### II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

FECHA,15/ 02 /2024

Visto el Carta N° 07-202 - LMV del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

D.N.I.: 73190237

LIQUIDADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)

LIC.ADM ELIZABETH KARLA YARANGA QUISP

DNI 73190237 CLAD° 4598



MONITOR TÉCNICO

ARQ. JULIO CESAR URIBE CHAVEZ

DNI N° 41415004

O/S N° 0872-2024



SUPERVISOR

ARQ. JORGE LUIS MUÑOZ VILLAR DNI 20443759 CLS Nº 245-2023-VIVIENDA-OGA-

OACP-UE.001

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por AGUIRRE CARHUAMACA Merv FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/02/19 17:27:18-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR

ARQ.MERY AGUIRRE CARHUAMACA

DNI:20059629

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

FECHA,15/02 /2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## INFORME N° 001-2024-MF-LIC.ADM-EKYQ

A : ARQ. DAVID BRUNO ZEVALLOS GUADALUPE

Responsable Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación final del Convenio NE Nº 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR

**REFERENCIA** : a) CARTA N° 07-2024-JLMV.

b) CARTA N° 006-2024/N.E CONVENIO N° 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR.

c) INFORME N° 005-2024/DHD.

**FECHA** : San Isidro, 15 de febrero de 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" del CONVENIO NE № 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

## I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 047-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 20 de abril de 2023 se aprobó la rectificación de error material de la Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, respecto al dato numérico del certificado de crédito presupuestario consignado en Artículo 2 de la parte resolutiva de la mencionada Resolución Directoral.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral N° 044-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 19 de abril de 2023 se aprobó ciento quince (115) expedientes ejecutivos y el financiamiento en el marco de la Ley N° 31015, en las cuales se encuentra la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO IPOKIARI DISTRITO DE RIO NEGRO PROVINCIA DE SATIPO DEPARTAMENTO DE JUNIN" (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR de fecha 10 de mayo de 2023, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.3. Con fecha 13/01/2024, el **Residente de Obra, ARQ. DIONICIO DE LA CRUZ HUAMÁN**, mediante **INFORME N° 005-2024/DHD**, solicita la aprobación al supervisor de la intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR
- 1.4. Con fecha 18/01/2024, el Supervisor, ARQ. JORGE LUIS MUÑOZ VILLAR, mediante INFORME Nº 004-2024 SUP-JLMV, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE Nº 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 15/02/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), ARQ. JULIO CESAR URIBE CHÁVEZ, emite el INFORME N° 04-2024/MT-JCUCH, dando su conformidad a la Liquidación Final del Convenio N° 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 13/01/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor presentan la liquidación final del Convenio NE N° 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR al supervisor mediante CARTA N° 006-2024/N.E CONVENIO N° 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR.

II. BASE LEGAL

ic. Adm. Elizabeth Karla Yafanga Quispe

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- **2.2.** Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- **2.3.** Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General Nº 001-2022-VIVIENDA-DM "Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento". Ley N° 31015, Ley Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N.° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el "Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- **2.8.** Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIVIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- **2.11.** Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- **2.12.** Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

## III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

## A. De la Intervención

	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO
Obra	IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO -
	DEPARTAMENTO DE JUNIN"
Convenio	Convenio NE Nº 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR.

Lic. Adm. Elizabeth Karla Yaranga Quispe D,XI.: 73190237

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Número programado de Viviendas	46
Número Ejecutado de Viviendas	46
Residente	ARQ. DIONICIO DE LA CRUZ HUAMÁN
Supervisor	ARQ. JORGE LUIS MUÑOZ VILLAR
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	150 días calendarios (05 meses)
Plazo de Ejecución (real)	143 días calendarios
Fecha de inicio	01/08/2023
Fecha de término (programado)	28/12/2023
Fecha de término (real)	21/12/2023
Fecha de Término F-22	21/12/2023
Presupuesto Total Aprobado	S/ 1, 939, 922.65
Monto financiado por PNVR	S/ 1, 847,999.98
Ampliación Presupuestal	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario (E.E)	S/ 91, 922.67
Número de Módulos habitaciones – Reducción	0
de Meta Física.	
Presupuesto Módulos habitacionales –	S/ 0.00
Reducción de Meta Física	
Presupuesto Total-Modificado	S/ 0.00
Monto financiado por PNVR modificado	S/ 0.00
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 0.00
Monto total ejecutado	S/1,685,402.16
Monto total liquidado	\$/.1,777,324.83
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 162, 597.82
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 162, 597.82
Ejecución financiera en porcentaje	91.20%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses: agosto, setiembre, octubre, noviembre a diciembre del 2023 fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato Nº 19 por el Monitor Financiero Lic. Katherin Lucero, Huaroc Quispe, y verificados por el Monitor Financiero Lic. Adm. Elizabeth Karla Yaranga Quispe.

# B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente Intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
  - La Intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
  - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

Lic. Adm. Elizabeth Karla Yaranga Quispe D.N.L. 73190237

- C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 04-2024/MT-JCUCH, de Monitor Técnico.
  - Acta de Terminación de Obra (Formato 22)
  - Acta de Terminación de Modulo Habitacional (Formato 22-A)
  - Acta de Entrega/Recepción de Obra (Formato 23)
  - Valorización Final
  - Rendición de Cuentas Final
  - Memoria Descriptiva valorizada
  - Informe de residente de obra.
  - Informe del supervisor del proyecto
  - Comprobantes de Pago
  - Declaraciones Juradas por la adquisición de Bienes y/o Servicios de Proveedores No Habituales
  - Declaraciones Juradas de viáticos del NE
  - Hoja de Jornales, entre otros que permite y estipula el marco normativo aplicable
  - Otros

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.

# D. Cumplimiento de requisitos

- 3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.
  - Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N°27).
  - Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N° 1082-1206-2022-154-JUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- **4.2.** La Liquidación Final Técnico-Financiera de la Intervención, cuenta con la verificación del Supervisor, y del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y la suscrita.
- **4.3.** El Formato 27, Ficha de Aprobación de Liquidación Final presentada con la documentación por mesa de partes en fecha 22/01/2024, se encuentra aprobada por el Supervisor, siendo evaluada, revisada y aprobado con fecha 15 de febrero por la suscrita y del Arq. Julio Cesar Uribe (Servicio de monitoreo técnico).
- **4.4.** Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.5. El monto total de la inversión liquidado de la Intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N.º 27), ascendente a S/ 1, 777,324.83 (Un millón setecientos setenta y siete mil trescientos veinti cuatro y 83/100 soles) y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a S/ 162, 597.82 (Ciento sesenta y dos mil quinientos noventa y siete y 82/100 Soles).

# V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad. Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

ir Adm. Elizabeth Karla Yaranga Quispi

D.N.L.: 73190237

LIC.ADM ELIZABETH KARLA YARANGA QUISPE CLAD N° 45981

O/S Nº 00915-2024

# ANEXO N° 02

# **RESUMEN DE DEVOLUCIÓN**

N°	CONVENIO DENOMINACIÓN DEL CONVENIO		REGIÓN	рсто	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	монто	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-1206-2022-154- JUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	PAPELETA DE DEPÓSITO N° 62366375	BN	00-473-031604	162,597.82	SOLES	9/01/2024	SALDOS DE OBRA
							162.597.82			

1	N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	MARCO DE INTERVENCIÓN
	1	Resolución Directoral N° 044-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 19.04.2023, Resolución Directorial N° 047- 2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 20 de abril de 2023 (rectificatoria de error material)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO IPOKIARI - DISTRITO DE RIO NEGRO - PROVINCIA DE SATIPO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	1082-1206-2022-154- JUN/VMVU/PNVR	1/08/2023	21/12/2023	РМНҒ

Lic. Adm. Elizabeth Karla Yayanga Quispe D.N.L.: 73190237 CLAD Nº 45981